



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA ABIERTA No. 011 DE 2020 cuyo objeto es: “Implementar proyectos de generación de ingresos para el desarrollo económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas De Desarrollo Con Enfoque Territorial – PDET.”

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. (“Saneamiento del proceso de selección”) y 9.4.11. (“Adendas”) del Manual de Contratación del FCP y en virtud de las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los interesados y con el fin de garantizar la selección objetiva dentro del proceso, procede a modificar los siguientes apartes del Análisis Preliminar así:

1. Modificar el numeral 2.19 (PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES) establecido en el capítulo II, el cual quedará así:

“2.9 PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES

Podrán presentar propuesta directamente o a través de apoderado, los proponentes plurales, bien sea asociados mediante Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia. Los integrantes del proponente plural deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo.

Así mismo, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

Nota: No se permitirá que una misma entidad o sociedad, a través de Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación, presente más de una vez manifestación de interés en el proceso”.

(Subrayado fuera del texto)

2. Modificar el numeral 3.3.1 (EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE) establecido en el numeral 3.3 (CAPACIDAD TÉCNICA) el cual quedará así:

“3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE (ANEXO 9)

El proponente debe acreditar la experiencia específica habilitante, con mínimo cinco (5) y máximo diez (10) CONTRATOS EJECUTADOS, TERMINADOS y LIQUIDADOS (cuando a ello hubiere lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, en los que se evidencie que cumple los siguientes requisitos:

De los contratos presentados por el proponente debe acreditar en mínimo tres, que la experiencia es en las subregiones que hacen parte del presente proceso.



El proponente deberá acreditar a través de certificaciones o contratos acompañados de actas de liquidación, de terminación, recibo final o documento equivalente, que por los menos tres (3) de los contratos, dentro de su objeto, alcance o actividades, necesariamente incluya la ejecución de actividades relacionadas con:

Líneas productivas: Cacao – Ganadería – Caucho – Plátano – Café:

- a. Sistemas de producción agroforestal con cultivos de mediano y largo plazo cuya producción y desarrollo agronómico sea café o cacao o caucho o plátano y que se haya ejecutado en cualquiera de las subregiones en donde se implementarán los proyectos.
- b. Sistema de producción pecuario que corresponda a ganadería y que se haya ejecutado en cualquiera de los municipios que integran las subregiones en donde se implementarán los proyectos, tal como se detalla en el Anexo Técnico.
- c. Ejecución de proyectos productivos en la línea de café o cacao o caucho o plátano con las actividades de manejo agronómico del cultivo y pecuario, específicamente: siembra y/o establecimiento y/o sostenimiento y/o mantenimiento y/o cosecha y/o cadena productiva, en la línea productiva respectiva.
- d. Ejecución de proyectos productivos con actividades pecuarias, específicamente en ganadería.
- e. Experiencia en el fomento de las capacidades para la gestión empresarial y/o el establecimiento de mecanismos comerciales y/o la promoción de canales de mercadeo y/o desarrollo feria y rueda de negocios y/o capacitaciones en temas de marketing, publicidad, administración y herramientas comerciales y/o talleres de promoción y comercialización y/o evaluación de impacto de redes comerciales.
- f. Experiencia en capacitación y/o transferencia de conocimiento en procesos administrativos, financieros y legales y/o fortalecimiento con organizaciones sociales y/o capacitación en emprendimiento, competencias en labores, artes y oficios, derecho y/o fortalecimiento de procesos de desarrollo socioeconómico y/o capacitación y fortalecimiento de competencias laborales y capacidades empresariales y/o operación y funcionamiento de organizaciones comunitarias en producción sostenible y mercadeo local y/o fortalecimiento de los procesos de participación y organización comunitaria y/o estrategias para la inclusión social y productiva.

NOTA 1: Para el cumplimiento de este requisito se requiere acreditar la experiencia específica en las seis actividades descritas en los literales a), b), c) d), e) y f) mediante por lo menos 3 de los contratos aportados. Se precisa que no es necesario que las 6 actividades señaladas se encuentren de forma simultánea en un mismo contrato.

Adicionalmente, para el cumplimiento de este requisito es necesario que las actividades descritas en los literales e) y f), estén relacionadas y aplicadas directamente con procesos de desarrollo rural agropecuario.



NOTA 2: El comité evaluador acudirá a fuentes de información para la verificación de las condiciones agroecológicas similares, tales como: IGAC, IDEAM, UPRA o instrumentos de ordenamiento territorial, garantizando así una evaluación objetiva. En todo caso, el comité evaluador tiene la facultad de requerir información adicional cuando lo considere necesario.

NOTA 3: Para los demás contratos que se acrediten deben estar relacionados con implementación de proyectos productivos agropecuarios en cualquiera de las subregiones PDET”.

(Subrayado fuera del texto)

3. Modificar el numeral 6.1 (CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS) establecido en el capítulo VI, el cual quedará así:

“6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas dentro de los plazos establecidos por el PA FCP.
2. Cuando el proponente presente una oferta económica que supere el valor de presupuesto oficial.
3. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento presentado.
4. Estar incurso el proponente en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar o presentar la oferta.
5. No presentar de manera simultánea con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta.
6. No presentar la propuesta económica.
7. Cuando como consecuencia de la corrección aritmética realizada, el valor total de la propuesta varía con respecto al señalado por él proponente.
8. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
9. No corresponder la propuesta económica al presente proceso.
10. Cuando se presente propuesta alternativa, condicionada o parcial.
11. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas o financieras exigidas.
12. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o por un medio tecnológico, diferente al indicado por el P.A. FCP.
13. Cuando el proponente o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
14. Cuando la propuesta económica presentada sea artificialmente baja y no se sustenten las razones del proponente que permitan presentar la oferta es esas condiciones.
15. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.



16. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia o alteren las condiciones de competencia del proceso de selección.
17. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
18. Cuando, de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
19. Cuando el o los representante(s) legal(es) de una persona jurídica ostenten igual condición en otros proponentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
20. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
21. Cuando una misma entidad o sociedad proponente, a través de Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación, presente más de una vez manifestación de interés en el proceso.
22. Las demás contempladas en el Análisis Preliminar y sus anexos, en la Constitución y la Ley.”
(Subrayado fuera del texto)

4. Modificar el Anexo No 16 – MATRIZ DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS, en el sentido de modificar el Responsable por implementar el tratamiento de los riesgos 23 y 24, los cuales quedarán así:

23	General	Ejecución	Natural	Condiciones climatológicas adversas.	Afecta la implementación de actividades principalmente las que tengan que ver con establecimiento, mantenimiento y producción de la línea productiva.	Problemas	Moderado	Moderado	Externo	CONTAR - TIS - ART	Considerar en la planificación de la ejecución alternativas previas que minimice el impacto de estas situaciones.	Ra	Mo	Mo	Al	CO
24	General	Ejecución	Operacional	Se presenta por aspectos de salud pública que restrinjan la normal movilidad por el territorio.	Se afecta el desarrollo del programa según lo programado	Problemas	Moderado	Moderado	Externo	CONTAR - TIS - ART	Realizar un plan de trabajo alterno que permita desarrollar aquellas actividades que se puedan hacer de manera virtual.	Pos	Men	Men	Al	CO

Sin embargo, para mayor claridad se procederá con la publicación de la totalidad del ANEXO No. 16 con los ajustes mencionados en este numeral como documento separado.



5. Modificar el Anexo No 17 – ANEXO TÉCNICO, en su numeral 7.1, en el sentido de modificar TABLA No.1 DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS Y LINEAS PRODUCTIVAS DE INTERVENCIÓN, la cual quedará así:

“7.1. EQUIPO IMPLEMENTADOR DEL CONTRATO:

(...)

TABLA No.1 DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS Y LINEAS PRODUCTIVAS DE INTERVENCIÓN

UBICACIÓN SEDE	SUBREGION	MUNICIPIO	LÍNEA PRODUCTIVA
MUNICIPIOS O CIUDAD CAPITAL DE DEPARTAMENTO	ARAUCA	SARAVENA	Cacao
	CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	EL PAUJIL	Ganadería
		MILÁN	Ganadería
	MACARENA - GUAVIARE	CALAMAR	Caucho
		PUERTO CONCORDIA	Plátano
	SUR DE TOLIMA	CHAPARRAL	Café
		RIOBLANCO	Café
		4 SUBREGIONES	7 MUNICIPIOS

6. Incluir en el proceso los anexos:
- Anexo No 20 – SUBREGIONES MUNICIPIOS PDET, en donde se detallan las subregiones PDET y los municipios que las conforman.
 - Anexo No 21 – FICHAS TÉCNICAS DE PROYECTOS
 - Anexo No 22 – FORMATOS PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS

Para mayor claridad se procederá con la publicación de los ANEXOS mencionados en este numeral como documentos separados.

7. Modificar el numeral 8 (ANEXOS) establecido en el capítulo VIII, el cual quedará así:

“8. ANEXOS

ANEXO No. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO No. 2: DOCUMENTO CONSORCIAL

ANEXO No. 3: DOCUMENTO UNION TEMPORAL

ANEXO No. 4: CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES - PERSONAS NATURALES

ANEXO No. 5: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES - PERSONAS JURÍDICAS

ANEXO No. 6: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO No. 7: POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - LEY 1581/2012



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 8: FORMULARIO SARLAFT.

ANEXO No. 9: INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

ANEXO No. 10: MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO No.11: ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

ANEXO No. 12: ACEPTACIÓN DE ANEXO TÉCNICO

ANEXO No.13:PROPUESTA Y COMPROMISO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL ADICIONAL O COMPLEMENTARIO

ANEXO No. 14: OFERTA ECONÓMICA

ANEXO No. 15: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO No. 16: MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO No. 17: ANEXO TÉCNICO

ANEXO No. 18: ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR

ANEXO No.19: VIDEO ILUSTRATIVO - DESCARGA KLEOPATRA, CIFRADO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

ANEXO No.20: SUBREGIONES MUNICIPIOS PDET

ANEXO No 21: FICHAS TÉCNICAS DE PROYECTOS

ANEXO No 22: FORMATOS PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2020
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP